



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



ACUERDO DE CONCEJO N° 192-2024-MDP/LC

Pichari, 27 de noviembre de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

La Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 27 de noviembre de 2024, Informe N° 1621-2024-MDP/OFEP-TSE/D de fecha 15 de noviembre de 2024 de la Oficina de Formulación de Estudios y Proyectos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, mediante los cuales regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Directiva N° 001-2019-EF/63.01, en su numeral 29.5 del artículo 29 establece que el Órgano Resolutivo autoriza la elaboración de los expedientes técnicos o documentos equivalentes de proyectos de inversión así como su ejecución cuando estos han sido declarados viables mediante fichas técnicas. Dicha autorización no resulta necesaria cuando la declaración de viabilidad se ha otorgado mediante estudios de pre inversión a nivel de Perfil;

Que, el numeral 34.2 del artículo 34° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que “las disposiciones legales y reglamentarias, los actos administrativos y de administración, los contratos y/o convenios así como cualquier actuación de las Entidades, que generen gasto deben supeditarse, de forma estricta, a los créditos presupuestarios autorizados, quedando prohibido que dichos actos condicionen su aplicación a créditos presupuestarios mayores o adicionales a los establecidos en los presupuestos, bajo sanción de nulidad de la autoridad competente, y sujetos a responsabilidad civil, penal y administrativa del Titular de la Entidad y de la persona que autoriza el acto. Dichos actos administrativos o de administración no son eficaces”;

Que, con el Informe N° 1621-2024-MDP-OFEP-TSE/D de fecha 15 de noviembre de 2024, proveniente del Director de la Oficina formuladora de Estudios y Proyectos que solicita la aprobación de un (5) expediente técnico;

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 27 de noviembre de 2024, se trató como Agenda: autorización de la elaboración de 5 expedientes Técnicos, el pleno de concejo luego de socializar, deliberaron aprobar por unanimidad, 3 expedientes técnicos;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Distrital de Pichari, con la dispensa de trámite de lectura y aprobación de acta, por Unanimidad, aprobó lo siguiente:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, LA ELABORACIÓN DE (tres) 03 EXPEDIENTE TÉCNICO, CONFORME SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

| N° | CUI | NIVEL DE ESTUDIO | NOMBRE DEL ESTUDIO | MONTO VIABLE | MONTO ESTIMADO ELABORACIÓN DE E.T. | MONTO ESTIMADO EVALUACIÓN DE E.T. |
|----|---------|------------------|--|------------------|------------------------------------|-----------------------------------|
| 1 | 2668667 | IOARR | CONSTRUCCION DE AUDITORIO Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; EN EL(LA) CENTRO INTEGRAL DE ATENCION AL ADULTO MAYOR EN PICHARI CAPITAL DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO | S/. 884,500.00 | S/. 72,425.00 | S/. 5,000.00 |
| 2 | 2659883 | FICHA TÉCNICA | CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA COMUNIDAD DE ATALAYA DEL CENTRO POBLADO DE PUERTO MAYO DEL DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO | S/. 1,025,337.72 | S/. 36,000.00 | S/. 5,000.00 |
| 3 | 2666267 | FICHA TÉCNICA | CREACION DEL SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA LOS OLIVOS DE PICHARI CAPITAL DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO | S/. 2,866,876.2 | S/. 40,000.00 | S/. 7,000.00 |

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos, Oficina de Planeamiento y presupuesto y demás instancias competentes realice todas las acciones pertinentes para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNÍQUESE, el presente Acuerdo de Concejo a los órganos estructurales de la entidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Informática y Sistemas, la publicación del presente acuerdo en el portal web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C
GM
OFE
OFF
Pág. Web
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

CPC. Hernan Palacios Tinoco
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Abg. Francisco Ljallahu Quispe
SECRETARIO GENERAL